



### **III OTRAS RESOLUCIONES**

#### **CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y HACIENDA**

*RESOLUCIÓN de 12 de julio de 2010, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Acuerdo del Consejo de Gobierno, de 9 de julio de 2010, relativo a la aplicación de determinadas reducciones retributivas previstas en el Real Decreto-Ley 8/2010, de 20 de mayo, por el que se adoptan medidas extraordinarias para la reducción del déficit público y en la Ley 6/2010, de 23 de junio, de medidas urgentes y complementarias para la reducción del déficit público en la Comunidad Autónoma de Extremadura. (2010061777)*

La publicación del Real Decreto-Ley 8/2010, de 20 de mayo, por el que se adoptan medidas extraordinarias para la reducción del déficit público, convalidado por Resolución del Congreso de los Diputados de fecha 27 de mayo de 2010, ha modificado sustancialmente el escenario de las condiciones retributivas de los empleados públicos, incluyendo medidas de ajuste que tratan de distribuir de la forma más equitativa posible el esfuerzo que toda la sociedad debe realizar para contribuir a la sostenibilidad de las finanzas públicas. Todo ello provocado por la dureza y profundidad de la crisis económica que ha llevado a numerosos países de nuestro entorno a tomar medidas en el mismo sentido.

El Consejo de Gobierno en sesión de 9 de julio de 2010 adoptó un Acuerdo relativo a la aplicación de las reducciones previstas para el personal funcionario en la Ley 6/2010, de 23 de junio, de medidas urgentes y complementarias para la reducción del déficit público en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Este Acuerdo se adopta a los efectos de lo dispuesto en la citada Ley 6/2010, de 23 de junio, que establece que, a partir de la nómina correspondiente al mes siguiente a su entrada en vigor, las retribuciones complementarias del personal funcionario, estatuario, interino y eventual contemplado en el apartado segundo del artículo 10 de la Ley 8/2009, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2010, experimentará una "reducción del 5% de las cuantías de todos y cada uno de los conceptos retributivos, en términos anuales homogéneos, respecto de las vigentes a 31 de mayo de 2010. No obstante, se podrán adoptar acuerdos en sus ámbitos respectivos, para alterar la distribución definitiva de esta reducción de aquellos otros conceptos retributivos distintos del regulado en el artículo 11.B) 1 de esta Ley, siempre y cuando no se infrinja lo dispuesto en el apartado Tres del artículo 8 de esta misma Ley respecto de la reducción global fijada por el Estado. Estos acuerdos deberán ser aprobados por el Consejo de Gobierno y se dará información a la Mesa de Negociación de los Empleados Públicos. Esta posibilidad no excluye la aplicación inmediata de la referida reducción".

En este sentido, y al objeto de aplicar los principios citados y, en sintonía con las previsiones fijadas en el Real Decreto-Ley y en la Ley autonómica, se acordó por Consejo de Gobierno la misma reducción en el complemento específico E.1, del Grupo E de Personal Funcionario que para el complemento específico general H7 del Grupo V de Personal Laboral, estableciéndose una minoración del 1% en ambos casos.



Así mismo, el Consejo de Gobierno se dio por informado de la Resolución del Consejero de Administración Pública y Hacienda, de 17 de junio de 2010, por la que se dictan las instrucciones de aplicación al personal laboral que presta sus servicios en la Junta de Extremadura del Real Decreto-Ley 8/2010, de 20 de mayo, por el que se adoptan medidas extraordinarias para la reducción del déficit público.

Por todo ello, y en cumplimiento del propio Acuerdo que dispone su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, entendiéndose conveniente su publicación para su difusión y general conocimiento,

**R E S U E L V O :**

Disponer la publicación en el Diario Oficial de Extremadura del Acuerdo del Consejo de Gobierno de 9 de julio de 2010, relativo a la aplicación de determinadas reducciones retributivas previstas en el Real Decreto-Ley 8/2010, de 20 de mayo, por el que se adoptan medidas extraordinarias para la reducción del déficit público y en la Ley 6/2010, de 23 de junio, de medidas urgentes y complementarias para la reducción del déficit público en la Comunidad Autónoma de Extremadura, cuyo texto íntegro se inserta a continuación.

Mérida, a 12 de julio de 2010.

La Secretaria General,  
ANTONIA CERRATO RODRÍGUEZ

**A N E X O**

**ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE 9 DE JULIO DE 2010 RELATIVO A LA APLICACIÓN DE DETERMINADAS REDUCCIONES RETRIBUTIVAS PREVISTAS EN EL REAL DECRETO-LEY 8/2010, DE 20 DE MAYO, POR EL QUE SE ADOPTAN MEDIDAS EXTRAORDINARIAS PARA LA REDUCCIÓN DEL DÉFICIT PÚBLICO Y EN LA LEY 6/2010, DE 23 DE JUNIO, DE MEDIDAS URGENTES Y COMPLEMENTARIAS PARA LA REDUCCIÓN DEL DÉFICIT PÚBLICO EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA**

Uno: se aprueba, con relación a los criterios de aplicación de las reducciones previstas para el personal funcionario en la Ley 6/2010, de 23 de junio, de medidas urgentes y complementarias para la reducción del déficit público en la Comunidad Autónoma de Extremadura, una minoración del complemento específico general E.1 del grupo E del 1,00%, según se detalla en el Anexo I que se incorpora al presente Acuerdo.

Dos: se acuerda que las reducciones previstas en la citada Ley no serán de aplicación al personal funcionario cuyas retribuciones brutas por jornada completa no alcancen 1,5 veces el Salario Mínimo Interprofesional. En todo caso, las retribuciones brutas resultantes de la reducción no podrán ser inferiores a 1,5 veces el Salario Mínimo Interprofesional.

Tres: se informa al Consejo de Gobierno de la Resolución del Consejero de Administración Pública y Hacienda, de 17 de junio de 2010, por la que se dictan las instrucciones de aplicación al personal laboral que presta sus servicios en la Junta de Extremadura del Real Decreto-Ley 8/2010, de 20 de mayo, por el que se adoptan medidas extraordinarias para la reducción del déficit público, incorporando su tabla retributiva al presente Acuerdo como Anexo II.

Cuatro: se ordena la publicación en el Diario Oficial de Extremadura del presente Acuerdo, del que se dará información a la Mesa de Negociación de los empleados públicos.



ANEXO I TABLA SALARIAL				AÑO:	2010_06
PERSONAL FUNCIONARIO	MENSUALIDADES			PAGA EXTRA Y PACE	
IMPORTE	ACTUAL	%	ANTERIOR	ACTUAL	
D) COMPL. ESPECÍF. GRAL:	MES	%	MES	Diciembre	
Subalternos E.1	259,13	-1,00	261,74	259,13	



ANEXO II TABLA SALARIAL				AÑO:	2010_06
PERSONAL LABORAL	MENSUALIDADES			PAGA EXTRA Y PACE	
IMPORTE	ACTUAL	%	ANTERIOR	ACTUAL	
<b>A) SUELDO:</b>	MES	%	MES	Diciembre	
GRUPO I	1.109,05	-4,50	1.161,30	623,62	
GRUPO II	958,98	-2,70	985,59	662,32	
GRUPO III	720,02	-2,00	734,71	608,34	
GRUPO IV	599,25	-0,25	600,75	592,95	
GRUPO V	548,47	0,00	548,47	548,47	
<b>B) COMPL. ANTIGÜEDAD:</b>	MES	%	MES	Diciembre	
Valor único	30,79	-7,00	33,10	30,79	
<b>C) COMPL.DESTINO:</b>	MES	%	MES	Diciembre	
NIVEL 30 Contrato Alta Dirección Sepad	968,75	-5,00	1.019,73	968,75	
NIVEL 29 Contrato Alta Dirección Sepad	868,93	-5,00	914,66	868,93	
NIVEL 22	509,84	-5,00	536,67	509,84	
NIVEL 20	439,70	-5,00	462,84	439,70	
NIVEL 18	394,79	-5,00	415,56	394,79	
NIVEL 16	349,93	-5,00	368,34	349,93	
NIVEL 14	305,01	-5,00	321,06	305,01	
<b>D) COMPL. ESPECÍF. GRAL:</b>	MES	%	MES	Diciembre	
D.P. Contrato Alta Dirección Educación	1.861,85	-7,94	2.022,39	1.861,85	
GRUPO I / H1	452,87	-5,00	476,70	452,87	
GRUPO II / H2	325,48	-5,00	342,61	325,48	
GRUPO III / H3	294,01	-5,00	309,48	294,01	
GRUPO III / H4	271,13	-5,00	285,39	271,13	
GRUPO IV / H5	273,81	-5,00	288,22	273,81	
GRUPO IV / H6	252,58	-5,00	265,87	252,58	
GRUPO V / H7	231,11	-1,00	233,44	231,11	
<b>E) COMP. ESPECÍFICOS ESPECIALES:</b>					
<b>L.1.- TURNICIDAD:</b>	MES	%	MES	Diciembre	
Valor único	52,09	-5,00	54,83	52,09	
<b>L.2.- NOCTURNIDAD: SOLO NOCHES</b>	MES	%	MES	Diciembre	
GRUPO I	393,47	-5,00	414,17	393,47	
GRUPO II	318,34	-5,00	335,09	318,34	
GRUPO III	279,48	-5,00	294,18	279,48	
GRUPO IV	235,42	-5,00	247,81	235,42	
GRUPO V	200,70	-5,00	211,26	200,70	
<b>L.3.- JORNADA PARTIDA:</b>	MES	%	MES	Diciembre	
L3 (JP) JP o AtencPub	66,40	-5,00	69,89	66,40	
JP2 Of Com Agr	92,86	-5,00	97,74	92,86	
<b>L.4.- DOMINGOS Y FESTIVOS:</b>					
	D/F	31,99	-5,00	33,67	
	H. D/F	4,57	-5,00	4,81	



PERSONAL LABORAL	MENSUALIDADES			PAGA EXTRA Y PACE	
	IMPORTE	ACTUAL	%	ANTERIOR	ACTUAL
<b>L.5.- PELIGR., TOX., PENOS.</b>	<b>MES</b>	<b>%</b>	<b>MES</b>	<b>Diciembre</b>	
GRUPO I	207,76	-5,00	218,69	207,76	
GRUPO II	166,59	-5,00	175,35	166,59	
GRUPO III	146,01	-5,00	153,69	146,01	
GRUPO IV	137,78	-5,00	145,03	137,78	
GRUPO V	130,47	-5,00	137,33	130,47	
<b>L.6.- LIBRE DESIGNACIÓN:</b>	<b>MES</b>	<b>%</b>	<b>MES</b>	<b>Diciembre</b>	
<b>L.6.1.-Puestos de dirección:</b>					
L06.1.1 Centros de 24 horas:	523,59	-5,00	551,14	523,59	
L06.1.2 Otr.Centros menos 24h.:	288,62	-5,00	303,81	288,62	
L06.1.3 C.Prev. R. laborales:	523,59	-5,00	551,14	523,59	
L06.1.4 Com. activ. clasif.:	288,62	-5,00	303,81	288,62	
L06.1.5 Ctro. proceso de datos:	523,59	-5,00	551,14	523,59	
L06.1.6 Dtor. G.Residencia +300C (S):	1.014,27	-5,00	1.067,65	1.014,27	
L06.1.7 Dtor. Residencia -300C (E):	703,40	-5,00	740,42	703,40	
L06.1.8 Dtor. Res. Mérida (L):	858,83	-5,00	904,03	858,83	
L06.1.9 Dtor. Res. F. Trigo:	999,48	-5,00	1.052,08	999,48	
<b>L.6.2.- Responsables:</b>					
L06.2.A Tipo A:	376,11	-5,00	395,90	376,11	
L06.2.B Tipo B:	281,60	-5,00	296,42	281,60	
<b>L.6.2.- Coordinadores:</b>					
L06.2.C Tipo C:	131,25	-5,00	138,15	131,25	
L06.2.D Tipo D:	71,16	-5,00	74,90	71,16	
<b>L.6.3.- Coordinadores:</b>					
L6.3.1 CEDEX:	125,42	-5,00	132,02	125,42	
<b>L.7.- DIRECTOR DE CENTROS:</b>	<b>MES</b>	<b>%</b>	<b>MES</b>	<b>Diciembre</b>	
L07.1 Centros infantiles:	288,62	-5,00	303,81	288,62	
L07.2 Hogares tercera edad:	142,27	-5,00	149,75	142,27	
L07.3 Hogar C. A. Trajano:	288,62	-5,00	303,81	288,62	
L07.4 Centro ocupacional:	142,27	-5,00	149,75	142,27	
L07.5 Centros atenc. disc.:	288,62	-5,00	303,81	288,62	
<b>L.8.- ACTIVIDADES DOCENTES:</b>	<b>MES</b>	<b>%</b>	<b>MES</b>	<b>Diciembre</b>	
GRUPO I	25,07	-5,00	26,38	25,07	
GRUPO II	63,51	-5,00	66,85	63,51	
<b>L.9.- CONDUCTORES:</b>	139,64	-5,00	146,98	139,64	
<b>L.10.- PESAJE E INSPECCIÓN:</b>	153,61	-5,00	161,69	153,61	
<b>L.11.- CARRETERAS</b>					
CONSERVACIÓN:	177,06	-5,00	186,37	177,06	
CONTROL Y VIGILANCIA:	139,12	-5,00	146,44	139,12	



PERSONAL LABORAL	MENSUALIDADES			PAGA EXTRA Y PACE	
	IMPORTE	ACTUAL	%	ANTERIOR	ACTUAL
<b>L.12.- PREV. Y EXTINC. INCENDIOS:</b>		<b>MES</b>	<b>%</b>	<b>MES</b>	<b>Diciembre</b>
L12.1 II-20-H23 Coord. de zona:		287,46	-5,00	302,58	287,46
L12.2 IV-16-H52 Conductores		191,56	-5,00	201,64	191,56
L12.2 IV-16-H52 Mecánicos:		191,56	-5,00	201,64	191,56
L12.2 IV-16-H52 Oficiales de 1ª:		191,56	-5,00	201,64	191,56
L12.2 IV-16-H62 Jefes de retén:		191,56	-5,00	201,64	191,56
L12.2 IV-16-H62 Oficiales de 2ª:		191,56	-5,00	201,64	191,56
L12.2 V-14-H71 Peones de retén:		191,56	-5,00	201,64	191,56
L12.3 V-14-H71 Vigilantes:		128,95	-5,00	135,73	128,95
L12.4 V-14-H71 Emisoristas:		112,50	-5,00	118,42	112,50
<b>L.13.- GUARDIAS DE INCENDIOS:</b>					
<b>Agentes de Medio Ambiente</b>		<b>GUARDIA</b>	<b>%</b>	<b>GUARDIA</b>	
Guardias laborables en jorn. ord.		61,41	-5,00	64,64	
Guardias festivos en jorn. ord.		80,72	-5,00	84,96	
Guardias laborables sin jorn. ord.		115,62	-5,00	121,70	
Guardias festivos sin jorn. ord.		131,10	-5,00	137,99	
<b>Oficial 1ª y 2ª Conductor:</b>					
Dias laborables:		58,57	-5,00	61,65	
Sábados:		110,18	-5,00	115,97	
Festivos:		125,65	-5,00	132,26	
<b>Jefe Taller, Insp. Revisor y Of. 1ª Mec:</b>					
Dias laborables:		58,57	-5,00	61,65	
Sábados:		110,18	-5,00	115,97	
Festivos:		125,65	-5,00	132,26	
<b>Oficial 1ª Conductor, Desplazados:</b>					
Dias laborables:		64,02	-5,00	67,38	
Sábados:		120,58	-5,00	126,92	
Festivos:		136,17	-5,00	143,33	
<b>L.14.- GUARDIAS DE EMERG. CARR.:</b>		<b>G. SEMANAL</b>	<b>%</b>	<b>G. SEMANAL</b>	
<b>EMERGENCIAS:</b>		208,67	-5,00	219,65	
<b>PARQUES Y TALLERES:</b>		161,05	-5,00	169,52	
<b>L.15.- RESP. UNIDAD CONSERVACIÓN:</b>		<b>MES</b>	<b>%</b>	<b>MES</b>	<b>Diciembre</b>
<b>RESPONSABLE PARQUE MÓVIL:</b>		269,49	-5,00	283,67	269,49
<b>L.16.- COORDINADOR DE ITV</b>		125,42	-5,00	132,02	125,42
<b>EA: PLUS TRASLADO: (Lab de Agric.)</b>		139,64	-5,00	146,98	139,64



PERSONAL LABORAL	MENSUALIDADES			PAGA EXTRA Y PACE
	IMPORTE	ACTUAL	%	ANTERIOR
<b>F) HORAS ORD. Y EXTRAORD.</b>				
<b>HORAS ESPERA</b>		<b>HORA</b>	<b>%</b>	<b>HORA</b>
GRUPO I		17,61	-5,00	18,53
GRUPO II		14,66	-5,00	15,43
GRUPO III		12,05	-5,00	12,68
GRUPO IV		10,45	-5,00	11,00
GRUPO V		9,28	-5,00	9,76
<b>HORAS EXTRAORDINARIAS O FM</b>				
GRUPO I		30,82		32,43
GRUPO II		25,66		27,01
GRUPO III		21,09		22,19
GRUPO IV		18,29		19,25
GRUPO V		16,24		17,08
<b>HORAS EXTRAORD. D/F Y F.M. D/F</b>				
GRUPO I		35,39		37,24
GRUPO II		30,23		31,82
GRUPO III		25,66		27,00
GRUPO IV		22,86		24,06
GRUPO V		20,81		21,89
<b>SEPAD</b>		<b>UNIDAD</b>	<b>%</b>	<b>UNIDAD</b>
C. E. GUARDIAS MEDICAS 24H		489,77	-5,00	515,54
C. E. GUARDIAS MEDICAS 17H		330,64	-5,00	348,04
C. E. GUARDIAS MEDICAS 24H DF		534,89	-5,00	563,04
<b>G.- COMPL. CARRERA HORIZONTAL</b>		<b>ANUAL</b>	<b>%</b>	<b>ANUAL</b>
GRUPO I		1.554,00	0,00	1.554,00
GRUPO II		1.335,00	0,00	1.335,00
GRUPO III		976,00	0,00	976,00
GRUPO IV		873,00	0,00	873,00
GRUPO V		770,00	0,00	770,00
<b>INDEMNIZACIONES V CONV. COL.</b>		<b>IMP. UNICO</b>	<b>%</b>	<b>IMP. UNICO</b>
Jubilación anticipada: A los 64 años		5.982,12	-5,00	6.296,96
Jubilación anticipada: A los 63 años		8.766,88	-5,00	9.228,29
Jubilación anticipada: A los 62 años		11.551,64	-5,00	12.159,62
Jubilación anticipada: A los 61 años		14.336,42	-5,00	15.090,96
Jubilación anticipada: A los 60 años		17.121,19	-5,00	18.022,30
Fallecimiento:		19.596,53	-5,00	20.627,92
Inc. permanente absoluta:		18.049,43	-5,00	18.999,40